



PROGRAMA
INTERUNIVERSITARIO
de
HISTORIA POLÍTICA

El paradigma colonial en la historiografía latinoamericanista

Annick Lempérière¹

El paradigma colonial se refiere al problema del estatus y de la identidad histórica de los dominios españoles entre el siglo XVI y las independencias. ¿Permiten las voces “colonia” y “colonial” dar cuenta cabal de la historia hispanoamericana desde el siglo XVI hasta la independencia y nuestros días? ¿No será acaso oportuno cuestionar el uso que los historiadores latinoamericanistas solemos hacer de estos términos para calificar y describir sin discriminación *cualquier* dato, *cualquier* fenómeno histórico ocurrido en América durante el periodo anterior a la independencia? ¿El recurso al concepto de colonia y a la categoría “colonial” (¿“colonia” es un concepto?, ¿“colonial” una categoría descriptiva, analítica, axiológica?) no será un tanto acrítico y maquinal, tendencioso y reificado?

1 Historiadora de la Universidad de Paris-I/MASCIPO UMR 8168 (CNRS-EHESS). Una versión previa de este artículo fue publicada en la revista electrónica del MASCIPO (Ecole de Haute Etudes de Sciences Sociales, París), *Nuevo Mundo-Mundos Nuevos*, <http://nuevomundo.revues.org/index437.html>. Posteriormente fue publicado en la *Revista Istor*, año V, número 19, invierno del 2004.

Lo que sigue no pretende acabar con el tema. El punto de vista es el de una historiadora, por lo tanto no es necesariamente similar al de los antropólogos; la perspectiva privilegiada es la de la historia política concebida de manera amplia, pero sin tocar las cuestiones de historia económica. Trataré sobre todo de Hispanoamérica, sin que ello impida comparaciones con otras regiones de colonización europea.

Reificación de un concepto

Son varias las formas mediante las cuales se reifican o “cosifican” —valga el neologismo— los conceptos, las nociones y las categorías de análisis. La reificación es a menudo el desconocimiento del carácter construido de las nociones y su utilización como categorías no-pensadas y “autóctonas” en el campo de una disciplina.

En el caso del quehacer histórico, la reificación sobreviene, primero, al aplicar categorías y calificativos idénticos a épocas distintas dentro de un extenso periodo; segundo, cuando se olvida que los conceptos y las categorías no son esencias y sustancias eternamente iguales a sí mismas, sino que tienen una historia, cargan una memoria y ostentan unos significados tan distintos como las formaciones sociales en las cuales nacieron y se siguen empleando. Según las épocas, las sociedades y los grupos socioculturales, las voces y los conceptos cobran sentidos sumamente diferenciados, sentidos que a su vez pueden llegar a implicar, como en el caso de la palabra “colonia” y sus derivados, valores y valoraciones altamente polémicas, cargadas de afectividad, de ideología, de pasiones y del recuerdo de experiencias militantes o vitales. De colonia a colonial se pasó, en el siglo XIX, a “colonialismo”, con lo cual “la cuestión colonial” entró de plano en el campo de la ideología y de la política. La “historia colonial” latinoamericanista no podía de ninguna manera salir ileso de tales avatares.

“Historia colonial” de América Latina, desde hace muchas décadas, no remite a otra cosa que al periodo de estudio que abarca los siglos anteriores a la independencia: la “época colonial” y, como corolario, a una subparte de la materia académica “Historia de América Latina”. La fórmula, en sí misma, se ha vuelto neutral, gris, no polémica. “Colonial” es una señal de identidad específica para los historiadores que estudian los siglos XVI a XVIII. Normalmente se podría prescindir de repetir sucesiva y reiterativamente las alusiones a lo “colonial” a lo largo de los estudios claramente ubicados dentro del “periodo colonial”. Sin embargo, no sucede así. Al estudiar la sociedad, los sistemas de trabajo, la economía, la fiscalidad entre el siglo XVI y el XIX, la mayoría de los historiadores siente la necesidad de añadir el calificativo “colonial” a cualquier descripción. Se habla de “régimen colonial”, pero, ¿qué quiere decir “colonial” en este caso? ¿Qué sentido añade al análisis del sistema político, si de eso se trata? Si significa que las instituciones son distintas de las de la península, ¿“colonial” es suficiente para calificarlas? “Explotación colonial”, fórmula de moda en la época de Chaunu y de la preponderancia de la historia económica, remite al sistema económico global: alude a la extracción de bienes primarios y a la explotación del trabajo indígena o de la esclavitud negra, al mercantilismo y al comercio exclusivo con la metrópoli.

Hoy en día se prefiere “pacto colonial”, expresión que viene a rematar, de manera fluida y elástica, un conjunto de datos bastante distintos entre sí: a veces se trata de los “acuerdos” entre caciques indígenas y autoridades peninsulares sobre la organización del trabajo indio, a veces del conjunto de las instituciones políticas, económicas, etcétera, que regían a las sociedades americanas sin distinción de condición, otras veces de las relaciones entre los colonos criollos y las instancias de poder en la metrópoli, se trate del comercio o de la asignación

de los empleos públicos, sin que se identifique siempre de manera muy clara quiénes fueron los actores y los sujetos concretos de dicho “pacto”. Asimismo, “colonial” sirvió, durante décadas, para calificar a todas las producciones artísticas de los dominios ultramarinos hasta el siglo XIX (el famoso “arte colonial”). En nuestros días, “colonial” se aplica tanto a las cuestiones de “género” como a las relaciones entre los “grupos étnicos” o a la “religiosidad” propia de la misma época. ¿Acaso tales fenómenos sociales, estudiados para los siglos XIX o XX, se califican de “nacionales o “independientes”? Huelga decir que la costumbre se encuentra en los escritos de los historiadores latinoamericanos, norteamericanos y europeos de todas las nacionalidades: forma parte de nuestra *lingua franca* historiográfica. Ahora bien, estamos frente a un uso que va más allá de la neutral identificación de un grupo de especialistas a un periodo y a un territorio. Lleva consigo un sistema de valoraciones, las más de las veces peyorativas. He aquí la “cuestión colonial” que quisiera discutir en las páginas que siguen.

Los orígenes del paradigma colonial: independencias, colonialismo y dependencia

Tal vez la comparación más inmediata y útil para abordar “la cuestión colonial” hispanoamericana sea con la historiografía norteamericana. Como aquélla, la norteamericana tiene su “historia colonial”. Sin embargo, salta a la vista una gran diferencia. Los rebeldes de las Trece Colonias, una vez lograda su independencia mediante una guerra y una revolución política llevada a cabo por ellos mismos, no renegaron de su pasado “colonial”, de sus instituciones “coloniales”, de su estatuto de “colonos”, pobladores y actores del desarrollo económico de sus territorios y del comercio “colonial” con la Gran Breta-

ña. La ruptura con la metrópoli, fundamentada en el derecho natural y en los derechos políticos a los cuales los colonos se consideraban acreedores, no implicó el rechazo del pasado inglés y británico y de la pertenencia a una tradición política, jurídica y religiosa inglesa. No implicó la renuncia al sistema socioeconómico basado en la esclavitud que los colonos habían adoptado para explotar el territorio que iban poblando. Tampoco puso en tela de juicio el tipo de relaciones —guerra y comercio entre naciones según el derecho de gentes— que se habían entablado de antemano entre los colonos y los autóctonos, quienes siguieron siendo excluidos del ecumene de los *Englishmen*.

En cambio, en el caso hispanoamericano, las modalidades de acceso a la independencia llevaron a los colonos, cuando escogieron el camino de la insurgencia, a inventarse una ascendencia imaginaria. Enfrentados violentamente a las huestes realistas, se identificaron con los indios cuyos reinos e imperios sus propios antepasados habían conquistado y destruido tres siglos antes. Los patriotas criollos renegaron de su pasado de colonizadores y colonos para hacer suya la condición de “colonizados”. Renunciaron a su antigua identidad de vasallos de los “reinos indios”, orgullosamente asumida hasta 1810-1811, para hablar de su propia tierra como de “colonias”, lo cual implicaba, al revés de lo que sucedió en los Estados Unidos, el rechazo del pasado y de la herencia española.² “Colonia” se volvió sinónimo de despotismo en lo político y de oscurantismo y poder inquisitorial en lo cultural y religioso —despotismo y oscurantismo cuyas víctimas habrían sido, durante tres siglos, lo mismo los criollos que los estratos socioétnicos sub-

2 Estas líneas se basan en François-Xavier Guerra, “The implosion of the Spanish Empire: Emerging Statehood and Collective Identities”, en Luis Roninger y Tamar Herzog, *The Collective and the Public in Latin America. Cultural identities and Political Order*, Sussex Academic Press, 2000, pp. 71-94.

yugados mediante la conquista y la esclavitud—. Con ello, las dificultades a las cuales se enfrentaron los antiguos territorios españoles a la hora de volverse Estados-naciones, se atribuyeron no a las modalidades de la colonización impuestas por los colonos durante tres siglos, sino a la “herencia española”: los “usos y costumbres” y la situación sociocultural de la inmensa mayoría del “pueblo” —ignorancia, fanatismo, pasividad y otros tantos “vicios”, según las propias palabras de las élites ilustradas— fueron calificados como consecuencias de “la dominación española” y considerados todos como contrarios al progreso y al engrandecimiento de las nuevas naciones.

Por cierto, hace falta matizar. Desde el inicio de la era independiente hubo también publicistas, historiadores y políticos, tradicionalistas o conservadores, que confrieron a “lo colonial” un valor altamente positivo. La contienda entre las dos corrientes de interpretación del pasado español se sumó a las luchas políticas entre liberales y conservadores en el siglo XIX, o entre “hispanistas” e “indigenistas” en el siglo XX en los países donde existía una numerosa población indígena.³ Sin embargo, la valoración negativa de “lo colonial” fue la que prevaleció en Hispanoamérica a medida que se perfilaban las dificultades para impulsar las reformas modernizadoras. Pero eso ocurrió varias décadas antes de la gran ola decimonónica de expansión y colonización europea, y a partir de una

3 Cabe observar que, en el caso de México, la corriente indigenista —en el caso de Manuel Gamio, por ejemplo— fue proclive a reconocer que la legislación indiana (“colonial”) había sido a fin de cuentas más favorable a los indígenas que la supuestamente igualitaria de los liberales decimonónicos. Tal valoración iba a la par con la elaboración del nacionalismo posrevolucionario, que tendió a integrar dentro de la historia y de la identidad “nacional” los aportes de las sucesivas épocas desde antes de la Conquista. Cf. A. Lempérière, “D’un centenaire de l’Indépendance à l’autre (1910-1921). L’invention de la mémoire culturelle du Mexique contemporain”, en F. X. Guerra (ed.), *Mémoires en devenir. Amérique latine XVI^e-XX^e siècles*, Burdeos, Maison des Pays Ibériques, pp. 269-292.

situación histórica derivada de las modalidades de la independencia sobre las cuales volveré más adelante. Quienes crearon la valoración negativa de lo colonial fueron primero los colonizadores hispánicos, herederos del imperio y de las sociedades que sus antepasados habían contribuido a fundar. Aunque llegaron a reivindicarlo ocasionalmente incluso hasta nuestros días, las élites criollas no eran las herederas intelectuales y morales de De Las Casas y Vitoria. Al lado de la filiación imaginaria “indigenista”, las élites criollas se dotaron de una nueva filiación europea, imaginada también pero más adrede respecto de sus fines inmediatos, en el Siglo de las Luces y la Revolución francesa.⁴

La crítica “anticolonialista”, como bien se sabe, nació a raíz de la expansión europea del último tercio del siglo XIX. Numerosos pensadores y hombres políticos europeos se percataron de lo negativo y nefasto de la colonización y la denunciaron en calidad de “colonialismo” e “imperialismo”. A partir de entonces, fuera por parte de los partidarios o de los adversarios de la expansión colonialista, “colonia” cobró una significación única: la de un territorio extranjero sometido a una dominación política casi exclusivamente dirigida hacia la explotación económica llevada a cabo por los capitalistas metropolitanos en provecho de la potencia económica y militar del Estado-nación.⁵ En cuanto al “*fardeau de l’homme blanc*”

4 François-Xavier Guerra, “L’Amérique latine face à la Révolution française”, en *L’Amérique latine face à la Révolution française*, Caravelle, n° 54, 1990, pp. 7-20.

5 Argelia es uno de los pocos casos decimonónicos que se asemejan de cerca a la colonización española renacentista: conquista militar, coexistencia desigual entre los vencidos y un gran número de pobladores oriundos de la metrópoli, así como la tentativa llevada a cabo por Napoleón III y luego frustrada —de crear un orden jurídico protector de los “indígenas”. Obvian las diferencias, entre las cuales sobresale primero la supervivencia vigorosa de la religión musulmana, segundo la no-coincidencia entre el sistema político propio de los colonizadores (Estado-nación, ciudadanía política) y el

y a la “misión civilizadora”, nadie hoy en día se atrevería a decir que fue otra cosa que una máscara ideológica, aun cuando los servicios sanitarios y educativos instrumentados por algunos colonizadores pudieron a veces surtir efectos positivos para las poblaciones colonizadas.

La colonización decimonónica y su séquito de críticas produjeron, lo que fue bastante normal e inevitable, una relectura del pasado colonial de América Latina en términos de “nacimiento del colonialismo europeo” o de “primer imperialismo moderno”.⁶ Si bien tal relectura pareció haber culminado con la teoría de la dependencia en los años sesenta y setenta del siglo XX,⁷ no deja de hacer sentir sus efectos y su vitalidad hasta nuestros días. *Las venas abiertas de América latina*, el panfleto imaginativo y sombrío de Eduardo Galeano publicado por primera vez en 1971 alcanza valiosamente su septuagésimo cuarta edición en el momento en que se publica en Francia *Le livre noir du colonialisme*, cuyo primer capítulo está dedicado al aniquilamiento de los habitantes de las islas caribeñas a partir de 1492.⁸ En cuanto a la “conmemoración” del quinto centenario del descubrimiento colombino, más que abrir una nueva época en la valoración negativa del colonialismo

estatus (desprovisto de derechos políticos) de los colonizados.

- 6 Tal es la posición, por ejemplo, de Carmen Bernard: “La première forme moderne de l’impérialisme occidental fut l’oeuvre de l’Espagne et du Portugal”, “Impérialismes ibériques”, en Marc Ferro, *Le livre noir du colonialisme. XVIe-XXIe siècle: de l’extermination à la repentance*, París, Robert Laffont, 2003, pp. 137-179.
- 7 En el campo historiográfico, una muestra es Stanley J. Stein y Barbara Stein, *The colonial heritage of Latin America: Essays on Economic Dependence in Perspective*, Oxford, Oxford University Press, 1970.
- 8 Marc Ferro, *op. cit.* El título se inspira directamente en *Le livre noir du comunisme. Crimes, terreur, répression* (Robert Laffont, 1997) y es inevitable que provoque el mismo tipo de polémica; véase, por ejemplo, el conjunto de lecturas críticas “L’anticolonialisme (cinquante ans après). Autour du Livre Noir du colonialisme”, en *Afrique et histoire. Revue internationale*, París, Verdier, n° 1, 2003, pp. 245-267.

europeo, permitió escenificar la mutación de los paradigmas propios del memorial de agravios anticolonialista ocurrida en la década anterior. Rebasadas las esperanzas marxistas y teológicas de “liberación” socioeconómica, el fundamentalismo identitario de las organizaciones políticas de los “pueblos autóctonos” sustituyó la “dominación” multipolarizada y la “globalización” al “capitalismo” y a las “multinacionales” de antaño, el “etnocidio” a la “dependencia”, la exigencia del reconocimiento constitucional de “los pueblos y nacionalidades indígenas” a la apuesta revolucionaria. Contra el colonialismo, las culturas originarias; contra el universalismo revolucionario, el comunitarismo identitario.⁹

Es imposible, y hasta cierto punto no deseable, que el quehacer de los historiadores latinoamericanistas quede inmune contra las representaciones colectivas que, surgidas dentro y fuera de los recintos académicos, tiñen las lecturas del pasado con los vivos colores de los temas candentes de la actualidad. Los imaginarios, los ideales propios y controvertidos de las sucesivas generaciones, son obviamente vividos y compartidos, consciente o inconscientemente, por los historiadores. Sin embargo, si pretendemos hacer historia no es sólo para compartir emociones y utopías, sino también para entender y explicar el pasado y el presente. ¿La posición del historiador no lo obliga a operar siempre una distinción entre historia y conmemoración, lo mismo que entre historia y militancia, historia y hagiografía, crítica y denuncia? En la medida que “colonia” y “colonial” desde hace mucho tiempo, y hoy en día más que nunca, son conceptos que implican valoraciones tanto positivas (en nuestros días escasas: véase la suerte de “la

9 Una ilustración de esta mutación es el testimonio de Rigoberta Menchú, cf. Annick Lempérière, “Moi, Rigoberta Menchú, témoignage d’une indienne internationale”, en *Le parti pris du document, Communications*, n° 71, pp. 395-434, también en línea, <http://nuevomundo.revues.org/index51933.html>.

conquista espiritual”) como negativas (colonialismo, etnocidio, genocidio), por lo menos se puede esperar cautela y reflexión a la hora de utilizarlos. Si pensamos que Weber acertó al propugnar una sociología “comprehensiva” de las razones y de los valores propios de los actores, tenemos que aceptar también, aun siendo historiadores y no sociólogos, la otra cara de su propuesta: apartar cualquier sistema de valor de nuestra reflexión y cualquier valoración de nuestros objetos de estudio, en provecho de una actitud comprehensiva —lo cual no significa empática o simpatizante— frente al pasado.

Las colonias antes del colonialismo

Durante siglos, la voz “colonia” no tuvo ninguna connotación peyorativa y conservó los significados que los romanos habían dado a la palabra latina. Colonizar era, ante todo, poblar: una migración y una fundación que no implicaban la dominación de un pueblo sobre otro, sino la toma de posesión de un territorio. Fruto de una serie de conquistas en contra de pueblos organizados, los territorios hispanoamericanos fueron llamados “reinos”, “provincias”, “dominios” por los soberanos españoles, quienes los integraron dentro del patrimonio de la corona castellana. “Colonia”, en el mundo hispánico, se aplicaba a las posesiones y poblaciones extranjeras (francesas, inglesas, portuguesas, etc.) en América: Colonia de Sacramento, por ejemplo.¹⁰ Sin embargo, según el abate Raynal o William Robertson, las Indias españolas eran sin lugar a duda “colonias”, por una parte en el sentido poblacional tradicional y por otra, en el nuevo sentido, económico, de la palabra colonia.

10 Philippe Castejon, *Le statut de l'Amérique hispanique à la fin du 18e siècle: les Indes occidentales sont-elles des colonies?* Mémoire de maîtrise de l'université Paris-I, 1993. “Colonia” se decía también de las “naciones” extranjeras establecidas en el territorio peninsular, por ejemplo la “colonia” de los comerciantes franceses de Cádiz. kk

En efecto, fue a partir de finales del siglo XVII cuando “colonia” empezó a cobrar un significado económico que pasó del francés a los idiomas inglés y español durante el siglo XVIII. El monopolio comercial (uno de los puntos fuertes del sistema mercantilista que fue adoptado por todas las potencias de la época) se establecía con “las colonias”, “para la utilidad de la metrópoli”.¹¹ En la época de las reformas borbónicas, dentro de los círculos de la corte madrileña se empezó a hablar de los dominios ultramarinos en calidad de “colonias” con una clara connotación económica, y en el sentido de que la “utilidad” producida por América había sido, hasta la fecha, demasiado a favor de esta última. Sin embargo, fue también en la segunda mitad del siglo XVIII cuando los ilustrados españoles, entre ellos Campomanes de manera notable,¹² conceptualizaron la idea de formar “un solo cuerpo de Nación” (la “Nación española”) y de estrechar los vínculos de “amistad y unión” entre “las provincias potentes y considerables del imperio español”. Lo cual quiere decir que las Indias podían ser al mismo tiempo “colonias” en lo económico y “reinos” o “provincias” en lo político, y que se trataba de instaurar una complementariedad, más que un antagonismo de intereses, entre la península y los territorios ultramarinos.

En todo caso, y he aquí el punto medular, en aquel entonces y hasta bien entrado el siglo XIX, “colonia” y “colonial” no tenían contenido ideológico alguno. Su significado no era negativo, tampoco unívoco. Se aceptaba que la creación de colonias respondía a numerosos motivos que no eran primordialmente económicos, pudiendo ser políticos, religiosos o militares. Además, se sabía que la palabra “colonia” remitía a realidades muy distintas entre sí: no se identificaba a las plantaciones esclavistas de las islas caribeñas con los estable-

¹¹ *Ibid.*

¹² Informe de Campomanes, 1768, cit. en *ibid.*, p. 54.

cimientos españoles continentales.¹³ Cuando el abate Raynal o Turgot criticaban las colonias españolas, era porque no reportaban suficientes utilidades económicas a la metrópoli, la cual, al contrario, se había empobrecido al mantener la defensa y la administración de sus desproporcionadas posesiones. En cuanto a Adam Smith, no condenaba el sistema de gobierno español en las Indias por ser “colonial”, sino por ser mercantilista y por tanto contrario al libre cambio que pregonaba en su *Riqueza de las naciones*: se trataba de economía, no de moral ni de ideología. El mismo Carlos Marx, hasta 1870, integró los fenómenos de colonización dentro de su esquema histórico evolucionista y no denunció las colonias *per se*: defendió la colonización británica en la India al ver en ella un proceso favorable a la expansión del capitalismo, en calidad de instrumento más eficaz de la modernización deseable para los anquilosados sistemas socioeconómicos del Oriente lejano.¹⁴

Por lo tanto, la primera expansión europea de los siglos XV a XVIII tuvo lugar mucho antes de que dicha expansión, fuera hecha hacia territorios vírgenes de habitantes o llevada a cabo en detrimento de pueblos autóctonos, cobrara para muchos sectores de la intelectualidad europea un sentido altamente negativo. Existía más bien un consenso acerca de la utilidad de las colonias, fuera desde el punto de vista demográfico, militar, político o económico, sin hablar de los motivos religiosos que, aunque bajo modalidades muy distintas entre sí, no estuvieron ausentes de ninguna de las colonizaciones europeas del Antiguo Régimen.

Vale la pena añadir que tampoco el fenómeno de las conquistas, que en el caso español fue la condición previa a la colonización propiamente dicha, fue concebido bajo un punto de

13 Carlos Rodríguez Braun, *La cuestión colonial y la economía clásica*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, p. 19.

14 *Ibid.*, p. 14.

vista negativo. Desde la antigüedad hasta la Revolución francesa y las guerras napoleónicas, la noción de conquista no fue peyorativa. Por una parte, la guerra “justa” podía desembocar en una conquista no menos justa según las codificaciones propias del derecho natural y de gentes; por la otra, se tenía muy claro que la mayor parte de la “historia universal”, incluso la de la propia Europa, se había desarrollado bajo el signo de las conquistas y del auge y declive de los imperios. En el caso de Europa, tales conquistas fueron en varios casos seguidas o acompañadas por verdaderas “colonizaciones”, baste con citar el ejemplo de los caballeros teutónicos en el oriente germánico-polaco o de la colonización de Irlanda bajo la Inglaterra renacentista de Enrique VIII, otros tantos episodios de la historia europea que no suelen ser ordenados bajo la etiqueta de “época colonial” en las historiografías nacionales.

Ahora bien, tal neutralidad frente a los fenómenos coloniales nos remite únicamente a las opiniones de los colonizadores europeos, con lo cual es fácil oponer a la argumentación desarrollada en los párrafos anteriores la “voz de los vencidos”. Sin embargo, cabe recordar que dicha voz no existía como tal en ninguna parte del mundo y existió —al menos teóricamente— sólo poco tiempo antes de que naciera “el colonialismo” y sus corolarios, el anticolonialismo y las luchas de liberación “nacional”. La profunda injusticia de la colonización como dominación no negociada sobre pueblos extranjeros autóctonos no apareció —no sólo en Europa sino también en el mundo entero— hasta después de la elaboración de una serie de conceptos y principios enteramente nuevos respecto a lo que se concebía como la justicia y el derecho en las relaciones entre las comunidades humanas y dentro de ellas: igualdad de los individuos en el estado natural y ante las leyes civiles, derechos del hombre y del ciudadano, soberanía de los pueblos y de las naciones, derecho de los pueblos a su “autodeterminación”.

Basta con releer las primeras páginas de *El imperialismo*, de Hannah Arendt, para percatarse de la necesidad de dotar a los conceptos de un sentido histórico para lograr una aproximación no ideológica y no valorativa de los problemas. Arendt, en efecto, distingue de manera esclarecedora los antiguos imperios del moderno imperialismo, interpretando a éste como uno de los síntomas de la crisis del Estado-nación. No menciona una sola vez, por lo demás, el caso de los imperios español, portugués o francés de los siglos XVI a XVIII. Al subrayar “la contradicción interna entre el cuerpo político de la nación y la conquista considerada como un medio político”, deja muy claro el hecho de que el imperialismo moderno, el de los siglos XIX y XX, no desembocó en la construcción de verdaderos imperios políticos, sino en “la expansión en calidad de meta política permanente y suprema”, o sea “un concepto enteramente nuevo en los anales del pensamiento y de la acción política”. Nuevo en el sentido de que se trataba, en realidad, no de una meta *política*, sino de motivos y objetivos enteramente ubicados en la esfera económica y mercantil.¹⁵ No solamente el “cuerpo político de la nación”, en cuanto produce un derecho cuya aplicación está por definición estrictamente acotada dentro de las fronteras del territorio nacional, se revela incapaz de fundar imperios,¹⁶ sino también conduce a los colonizados a la toma de conciencia de su identidad nacional con su séquito de guerras de liberación. Los únicos procesos de conquista y colonización que, llevados a cabo por Estados-

15 Hannah Arendt, “El imperialismo”, en *Les origines du totalitarisme. Eichmann à Jerusalem*, edición dirigida por Pierre Bouretz, París, Gallimard, 2002, p. 376.

16 H. Arendt: “A diferencia de las auténticas estructuras imperiales, donde las instituciones de la metrópoli están diversamente integradas en el Imperio, el imperialismo se caracteriza por el hecho de que las instituciones nacionales siguen siendo distintas de la administración colonial, aunque tengan el poder de ejercer un control sobre esta última”, *ibid.*, p. 379.

naciones en el siglo XIX, no dieron lugar a la fundación de imperios mercantiles sino a la integración jurídica, dentro del Estado, de territorios y poblaciones, fueron los que emprendieron los gobiernos argentino y chileno, casi simultáneamente, en contra de los “indios bravos” que vivían más allá de las fronteras heredadas del imperio español. Contemporánea de estos acontecimientos, la “conquista del oeste” por parte de los colonos norteamericanos siguió pautas distintas, al dejar al margen de la ciudadanía estadounidense, no sólo socioeconómica sino jurídica y políticamente, a los pobladores indígenas. O sea que fue un proceso equiparable al de la “conquista del mundo” por parte de la Europa industrializada —a menos que queramos adherir a las doctrinas de las “fronteras naturales” o del “destino manifiesto”—.

Antes de las revoluciones de finales del siglo XVIII y principios del XIX, fue el derecho natural y de gentes el encargado de dictar lo justo en cuanto al ordenamiento político y jurídico de las comunidades humanas, fueran estas *sui generis* o el resultado de conquistas y colonizaciones. Fue el derecho natural (que no los “derechos humanos”) el que dictó a los teólogos españoles de la época de la conquista la denuncia de los ex-terminios y violencias acometidos por los conquistadores, así como la idea, retomada por la corona, de legislar en torno del tipo de relaciones que era deseable se establecieran entre los vencidos y los conquistadores. En suma, fue el derecho natural el que proporcionó el ordenamiento jurídico, político y moral que transformó la conquista y los establecimientos españoles de ultramar, fundados en lo económico sobre el trabajo indígena y en lo religioso sobre la destrucción de las religiones autóctonas y la evangelización, en una estructura política imperial integradora de territorios y pueblos muy diversos entre sí: en una monarquía.

“Colonización de Antiguo régimen” y cambios socioculturales

Después de la “destrucción de las Indias”, e incluso en el momento mismo en que se producía, un proceso de refundación y reconstrucción de comunidades humanas con carácter político fue llevado a cabo por una multitud de actores: el monarca y los agentes de su soberanía en la península y en las Indias, los frailes y prelados de las órdenes religiosas, los conquistadores (por lo menos algunos de ellos) y los sucesivos pobladores y, *last but not least*, las autoridades indígenas y el conjunto de los indios vencidos. Sea cual sea el nombre que le demos al proceso y a sus resultados, lo cierto es que el conjunto abarca una larga duración —tres siglos—.

Es difícil admitir, para cualquier historiador, que una misma palabra, en este caso “colonial”, pueda designar realidades absolutamente idénticas a lo largo de tres siglos; más aún si pensamos en la diversidad de “realidades” que supone la existencia de un conjunto territorial y humano del tamaño de la América española. En los últimos años algunos historiadores, entre los cuales me incluyo, hemos adoptado la costumbre de evocar ciertas realidades socioculturales y políticas hispano-americanas bajo el término de “Antiguo Régimen”. Jacques Poloni-Simard analiza los mecanismos de una “colonización de Antiguo Régimen”,¹⁷ mientras Pedro Pérez Herrero compila, sin escoger entre ellos, los distintos términos de la disputa al hablarnos de “las sociedades de Antiguo Régimen coloniales indianas”.¹⁸ Por lo menos para un historiador de tradición europea, desde el punto de vista historiográfico la fórmula “de Antiguo Régimen” es más precisa, y por lo tanto más satisfac-

17 Jacques Poloni-Simard, “L’Amérique espagnole: une colonisation d’Ancien Régime”, en Marc Ferro, pp. 180-207.

18 Pablo Pérez Herrero, *La América colonial (1492-1763). Política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2002.

toria que el calificativo “colonial”. No obstante, su uso indiscriminado plantea el mismo tipo de problema: ¿el “Antiguo Régimen”, sea en Europa o en América, es idéntico a sí mismo entre el siglo XVI y principios del siglo XIX? ¿El Antiguo Régimen es una esencia o, como cualquier otro dato histórico, el resultado altamente variado de una producción humana?

Ahora bien, tal vez una conceptualización que incluya declarativamente las dimensiones temporal y espacial permita salir de la disyuntiva, antaño planteada por Ricardo Levene, entre “colonias” (la visión nacional-decimonónica que heredamos) y “reinos” (la visión neoimperial no desprovista de *arrière-pensées* políticas e ideológicas en el caso de Levene).¹⁹ En efecto, es fácil afirmar que “las Indias no eran colonias” al adoptar un punto de vista estrictamente jurídico. De hecho, la incorporación de los territorios recién descubiertos y conquistados dentro del patrimonio de la corona de Castilla los convirtió legalmente en “reinos”. El suceso fue, obviamente, de gran trascendencia en el sentido que permitió transformar el otorgamiento de soberanía concedido por la bula de 1493 en la construcción de una monarquía universal o imperio. Los “reinos”, en calidad de tales, suponían al mismo tiempo la integración, bajo la forma corporativa heredada de la edad media, del conjunto de la población —indígena y española— dentro de unos estamentos claramente definidos por sus respectivos derechos.²⁰

19 Ricardo Levene, *Las Indias no eran colonias*, Madrid, Espasa-Calpe, 3a. ed., 1973 [1a. ed., 1951].

20 El otorgamiento de una identidad política —la de “reinos”— a los territorios ultramarinos se revela también decisivo, desde el punto de vista historiográfico, a la hora de entender la naturaleza de las reformas borbónicas en América. Consideradas durante mucho tiempo no sólo como un esfuerzo para afianzar el carácter absolutista del poder monárquico (lo que no deja lugar a dudas), siguen siendo también interpretadas como el principio de la ruptura del “pacto colonial” en el campo fiscal, militar, administrativo, etcétera. Se olvida solamente una cosa: todas las reformas que fueron llevadas a cabo en

Sin embargo, el problema no puede limitarse a la afirmación de un ordenamiento jurídico y a la toma en consideración de las formas políticas del dominio. El análisis tiene que extenderse a la cuestión de la dimensión social, o más bien sociológica, de tales “reinos”. Si los historiadores europeístas, y después de ellos los latinoamericanistas, se plantean desde hace tiempo el problema del *nationbuilding* y de la integración social y política de las ciudadanía durante el siglo XIX, ¿por qué los latinoamericanistas no se enfrentarían a la cuestión de la “imperialización” de las poblaciones hispanoamericanas a partir del siglo XVI? La pregunta: ¿cuántos siglos son necesarios para que una sociedad “colonial” deje de serlo y se vuelva, sencilla y llanamente, una sociedad?, plantea una hipótesis plenamente histórica e historiográfica que no podemos pasar por alto al encarnarnos con una duración de tres siglos.

Hasta cierto punto, la respuesta depende del esclarecimiento de algunos conceptos que, trasplantados de la sociología a la historia, nos llevan a darles ciertas interpretaciones a una serie de fenómenos que, considerados desde el punto de vista histórico del cambio y de las mutaciones ligadas al pasar del tiempo, cobrarían otra significación. Tales son los conceptos de “reproducción”, “integración”, o “control social” —para citar algunos pertenecientes a la *lingua franca* latinoamericanista e historiográfica en general— cuya importación se sustituye a veces a la reflexión sobre los caracteres propios del objeto estudiado. Al analizar la “reproducción del sistema colonial”

América —por ejemplo la creación de las intendencias, o bien las reformas religiosas— fueron también adoptadas en la península, antes, mientras o después de América según los casos. Lo mismo puede decirse del turning point del despotismo ministerial —desde la consolidación de vales reales hasta la rarefacción de los pocos espacios de libertad asociativa y de prensa concedidos en la época de Carlos III— que se dieron igualmente en América y en la península, y por la misma razón, el miedo al contagio revolucionario.

mediante “la adaptación rápida y exitosa de los elementos de la hispanidad”, en este caso la integración de la población indígena dentro del sistema español de la administración de justicia, Poloni-Simard deja claro, de manera sumamente convincente y matizada, que “la Justicia” fue “un espacio de participación” capaz de “integrar” a los indígenas dentro del orden colonial. Con ello, según el autor, la justicia formó parte de la “fuerza del marco colonial” y permitió su “renovación”.²¹ Entonces, ¿“reproducción” o “renovación”? ¿Por qué no suponer que la renovación no fue la “reproducción del sistema colonial”, sino la creación de un nuevo orden de cosas? Se puede ir más allá, añadiendo a la justicia (un elemento, por supuesto, fundamental) aspectos de la vida social “colonial” que han sido estudiados de cerca en los últimos años —la vida religiosa llevada a cabo dentro de las asociaciones características de la época (cofradías, doctrinas), o las ceremonias públicas, religiosas y dinásticas—. Este conjunto de prácticas sociales, tantas veces calificadas en términos de instrumentos de “control” y de reconducción de la “dominación”, pueden ser interpretados también en calidad de medios de socialización, aprendizaje, formación de hábitos e inculcación de valores y saberes que no sólo “integraban” a los indios, sino que eran productores de autonomía individual y colectiva. Los indios mismos, al igual que los otros grupos por lo demás, *los* “integraban” y los volvían suyos. La “colonización de lo imaginario” no paró en el aprendizaje y la interiorización, más o menos impuestos por los vencedores y “mestizados” por los vencidos, de las categorías espacio-temporales, estéticas, lingüísticas, religiosas de los colonizadores, sino que indujo la apropiación de saberes

21 Poloni-Simard, *art. cit.* En este caso y entre otras cosas, la “renovación” consiste en el tránsito de los cacicazgos a la consolidación de comunidades campesinas autónomas, lo que efectivamente constituye un hecho de gran trascendencia en el campo de la historia no solamente social, sino también política, a la hora de la revolución liberal, como veremos más adelante.

políticos y jurídicos que se fueron difundiendo, a medida que pasaban el tiempo y las generaciones, a capas cada vez más extendidas de la población, la indígena en primer lugar, pero no solamente ella.²²

En otras palabras, la “aculturación” (Nathan Wachtel) o la “colonización de lo imaginario” (Serge Gruzinski), conceptos forjados para introducir la historia y el cambio en la antropología contra la idea de las identidades “puras” e “inmutables”, remiten a procesos que si bien nunca acaban, conocen sin embargo etapas y *turning points* más o menos decisivos. Es necesario reconocer, por lo tanto, que las identidades individuales y colectivas pueden terminar por cambiar radicalmente, o que por lo menos las nuevas identidades se suman a las antiguas —a menos que estemos dispuestos a aceptar el dictamen de los fundamentalismos identitarios y “reencontrar” las “culturas originarias”—. La *aceptación* del nuevo orden de cosas —asumida por los sujetos individuales y colectivos mediante una amplia gama de actitudes, desde el *no-rechazo* y la no-rebelión hasta el *disentimiento* explícito y la *rebelión* argumentada en términos inteligibles por el conjunto de una sociedad²³— significa, al fin y al cabo, no la prolongación de una dominación no negociada, sino la producción de una dominación legitimada, aunque en su origen haya sido radicalmente ilegítima. Por lo tanto, es necesario reconocer que no sólo los indios, sino todos los grupos que integraban la abigarrada sociedad india de finales de la época española, se reconocían como partes integrantes del orden jurídico, político y cultural que tenía tres siglos de cambiante existencia en vísperas de la independen-

22 Cfr. por ejemplo la difusión de la idea de “bien común” entre las comunidades andinas a finales del siglo XVIII, S. Elisabeth Penry, “The Rey Común: Indigenous Political Discourse in Eighteenth-Century Alto Perú”, en Roninger y Herzog, pp. 219-237.

23 Lo que fue el caso de la mayoría de las rebeliones populares que ocurrieron en la época colonial hispanoamericana.

cia, y que se identificaban plenamente con él. Es lícito conceptualizar tal orden, para el siglo XVIII como mínimo, como un “Antiguo Régimen” en la medida en que el conjunto de las instituciones monárquicas, corporativas y estamentales dentro de las cuales se desempeñaba el quehacer social, presenta efectivamente rasgos muy similares a los de las sociedades europeas contemporáneas, aun incluyendo el factor específicamente indiano de la diversidad étnica.

No puede ocurrir sólo “reproducción” a lo largo de tres siglos, sino que acontecen incesantemente creaciones, innovaciones, hibridaciones, mutaciones. La “integración” es de doble sentido, objetiva y subjetiva. El “control social” (las más de las veces “de la Iglesia” en el idioma latinoamericanista) puede interpretarse más a menudo como la participación consciente, motivada y racional de los actores en las asociaciones y en las prácticas individuales y colectivas. ¿Queremos tomar en cuenta lo que los actores sociales, sean indígenas o no, nos cuentan, mediante un sinnúmero de documentos de archivo, de su propia vida y de sus propios valores, o nos conviene más considerarlos en calidad de sujetos-objetos eternamente sometidos a los “grupos dominantes” y ajenos a sí mismos? La “reproducción”, al fin y al cabo, reconduce la estructura de la “Théorie du Grand Partage” entre “ellos” y “nosotros”.²⁴

Ahora bien, el tiempo tiene que ser articulado con el espacio. Los territorios hispanoamericanos bajo la dominación española no constituían de ninguna manera espacios homogéneos desde el punto de vista político, jurídico, poblacional, económico, militar y religioso. Existían “centros” y “periferias” y, además, el proceso de colonización no paró en el siglo XVI. No todas las poblaciones indígenas —incluso dentro del ecumene hispánico— fueron sometidas de manera simultánea

24 Jack Goody, *La raison graphique. La domestication de la pensée sauvage*, París, Les Éditions de Minuit, 1979.

y bajo modalidades idénticas. Tampoco todas fueron incluidas de manera igualmente intensa y voluntarista dentro del orden jurídico-cristiano-político de la monarquía española. No sólo existían fronteras de colonización y de guerra con los indios bravos, sino también abundaban los islotes y archipiélagos desprovistos de las señales de la “policía” y de la “civilización” dentro de los “reinos”. Así que seguían formándose —y el fenómeno, obviamente, continuó más allá de la independencia; véase, entre otros ejemplos, el de las guerras yaquis en el México porfiriano— “sociedades coloniales”, mientras los demás espacios poblados desde antes ya se habían transformado en “sociedades de Antiguo Régimen”.²⁵

Para concluir con este punto, y con las salvedades expresadas en el anterior párrafo, si creemos que cualquier proceso social y político es una construcción dinámica y continua, llevada a cabo por actores individuales y colectivos concretos que cambian a medida que se suceden las generaciones y las experiencias, no hay ninguna razón para suponer que el “sistema colonial” tal como fue iniciado en el siglo XVI, se reprodujo idéntico a sí mismo durante trescientos años. Más bien se podría afirmar que, mientras en 1570 los establecimientos indios eran más colonias que reinos, después de 1770 eran más reinos que colonias.

El paradigma colonial, problema del Estado-Nación

Esto, y con ello llego al último apartado de este ensayo, nos remite al problema de la naturaleza de la independencia y de sus consecuencias, así como a la cuestión de la relación cau-

25 Agradezco a Anath Ariel de Vidas sus muy sugestivos comentarios al respecto, basados en su conocimiento de la situación de los indios tenek en el pasado y en la actualidad; cfr. su libro *Le tonnerre n'habite plus ici. Culture de la marginalité chez les Indiens teenek (Mexique)*, prefacio de Nathan Wachtel, París, EHESS, 2002, 476 pp.

sal que sea posible establecer entre la dominación española en América y el devenir social y político de las nuevas naciones. En efecto, se puede hablar en términos de continuidad y de causalidad sólo si se pasan por alto una serie de datos que, al contrario, hablan a favor de una ruptura, si no radical, por lo menos decisiva, entre las postrimerías del periodo español y los principios de la era independiente. Entre 1808 y 1825, en efecto, no ocurre nada menos que una revolución política y una guerra civil casi ininterrumpida de diez a quince años de duración según las regiones. La tesis de antaño según la cual las guerras de independencia habrían producido nada más una revolución de los poderes a nivel regional, prescindiendo casi por completo de una revolución social, hoy en día está rebasada y abandonada. Por lo tanto, es necesario reconsiderar también la relación que se establecía, en tiempos de la preponderancia de la historia socioeconómica y de la teoría de la dependencia, entre, por una parte, el “imperialismo” europeo-norteamericano (un *continuum* entre los siglos XV y el XX) y el “colonialismo interno”, o, en términos más generales, las abrumadoras desigualdades económicas y la marginalización sociocultural que caracterizaron a unas sociedades americanas por otra parte encaminadas hacia la “modernización” y el “desarrollo”.

No se pueden pasar por alto los datos siguientes: primero, el alto grado de integración logrado por las sociedades indianas a principios del siglo XIX; segundo, el hecho de que la crisis del imperio —a diferencia de lo que sucedió en las Trece Colonias— no ocurrió en América sino en la península; no fue originada por las reivindicaciones de los hispanoamericanos sino por la invasión napoleónica;²⁶ y la revolución política, originada en la *vacatio regis* peninsular, precedió a la inde-

26 Francois-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, 1a. ed., Madrid, MAPFRE, 1992.

pendencia; tercero, las llamadas “guerras de independencia” fueron guerras civiles que no fueron “clasistas” ni “étnicas”, sino que involucraron en ambos bandos, realista e insurgente, a *todos* los grupos sociales y étnicos; y cuarto, la revolución política (entre otras cosas, nada menos que el derrumbe del absolutismo monárquico, la formación de poderes cuya legitimidad descansaba en el principio de la soberanía del pueblo o de los pueblos, la Constitución de Cádiz y el nacimiento de la ciudadanía, la cual incluyó de entrada a los indios y a los mestizos), añadida al estado de guerra civil omnipresente, implicó la destrucción y la recomposición de las jerarquías sociales y de los poderes a nivel local y regional, con numerosos fenómenos de movilidad social y política que abarcaron a todos los grupos sin excepción.

Con ello, Hispanoamérica en 1825 era muy distinta de lo que fue en 1808. Pero hay más. A pesar de que las élites criollas, debido a su nivel cultural y a su papel dentro de la economía indiana, se creyeron acreedoras al derecho de gobernar los nuevos Estados, hoy abundan los estudios que muestran hasta qué punto su pretensión se reveló ilusoria o, por lo menos, muy difícil de concretar.²⁷

Apenas lograda la independencia, en todas las regiones las cúpulas sociopolíticas de los nuevos Estados vieron su poder desafiado y sus proyectos “nacionales” rechazados por los *pueblos*, o sea: las ciudades capitales de provincia y los pueblos campesinos, todos los cuales, después de ampliar, al favor de la revolución y de la guerra, sus antiguos espacios de autonomía, no estuvieron dispuestos a entregarlos en provecho de gobiernos centralizados desprovistos de recursos y de

27 Antonio Annino y François-Xavier Guerra (coords.) *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003; Federica Morelli, *Territorio o nazione. Riforma e dissoluzione dello spazio imperiale in Ecuador, 1765-1830*, Soveria Manelli, Rubbettino Editore, 2001, 466 p.

legitimidad. Con ello y la fragmentación de la soberanía, se vio trabada la reconducción de la obediencia hacia los nuevos gobernantes y, sobre todo, de los antiguos procesos de requisición del trabajo que habían sido vinculados con una parte del sistema de contribuciones.²⁸ Los criollos, por lo tanto, tuvieron que renegociar todos los términos de su antigua superioridad social, antes garantizada por el orden monárquico, conquistar su preeminencia política y luchar por imponer y afianzar sus proyectos de modernización sociocultural y económica. Si la llamada “dominación colonial” fue, y de hecho lo fue, la preponderancia social de los colonos criollos sobre las poblaciones indígenas, mestizas, negras, etcétera, ésta no fue reconducida sino parcialmente durante las primeras décadas de vida independiente y mediante la negociación de nuevos “pactos” que se caracterizaron por su extrema labilidad.

El problema de la construcción de comunidades políticas viables, dentro de las cuales se pudiera organizar un nuevo orden jurídico, legal y constitucional, nació de la desintegración del imperio español²⁹ mediante una revolución y unas largas guerras más que de la dominación española propiamente dicha. A falta de un poder político efectivo, de una legitimidad convincente y de capitales cuantiosos —capitales que se evaporaron a lo largo de las guerras europeas (igual que en España) y americanas entre 1792 y 1825—, los criollos acogieron muy pronto a los inversionistas y comerciantes europeos y norteamericanos como a potenciales aliados, no sólo para lograr la anhelada “modernización” de sus países mediante el libre cambio, sino también y sobre todo para afianzar sus gobiernos, mediante los préstamos externos que aseguraban la finaliza-

28 El auge y “apogeo” de la esclavitud en el Brasil independiente, comparable al que conocieron los Estados Unidos o Cuba, contrasta con su supervivencia casi vergonzosa —aunque en varios casos prolongada hasta mediados del siglo XIX— en Hispanoamérica.

29 Annino y Guerra, *op. cit.*

ción del presupuesto estatal. Que el estado de mayor debilidad fiscal, militar y política de los territorios hispanoamericanos (y más generalmente hablando, iberoamericanos) haya coincidido temporalmente con el auge de la industrialización europea y con los inicios del imperialismo inversionista (la “utilidad” económica sin las responsabilidades políticas) no puede ser atribuido a la “dominación” o a la “herencia” española, o al “sistema colonial”. Tampoco el hecho de que la entrada de América Latina, a finales del siglo XIX, en el sistema económico internacional como productora de materias primas según la doctrina de “las ventajas comparativas”, haya coincidido con la difusión internacional del darwinismo social, el que permitió a las cúpulas sociopolíticas latinoamericanas darle una explicación étnico-racista a los problemas planteados por la modernización económica, atribuyendo a amplios sectores de sus propias sociedades, mediante categorías de pensamiento naturalistas y una sociología racista, la responsabilidad de la supuesta errática marcha del progreso en América Latina.

Lo que sí puede atribuirse a la “dominación española” en calidad de tal —o sea a la existencia de una monarquía centralizada en torno de las regalías del soberano referentes al manejo de la paz, de la guerra y de los tratados internacionales— fue la casi inexistencia, al nacer las nuevas naciones, de unas élites preparadas para asumir la responsabilidad de la negociación en el terreno internacional y de la consideración crítica de las realidades geopolíticas de su época. Tal vez otra comparación con los territorios del norte pueda esclarecer el problema. A diferencia de las regiones hispanoamericanas, las Trece Colonias recibieron la ayuda de las potencias rivales de Inglaterra y los padres fundadores tuvieron que volverse diplomáticos al mismo tiempo que hombres de Estado; la guerra concluyó con un tratado internacional, lo que nunca consiguieron los insurgentes hispanoamericanos. Además, los Estados

Unidos tuvieron que tomar en cuenta la existencia a su alrededor de fronteras realmente internacionales (con Francia, España, Inglaterra y naciones indias) mientras los nuevos estados hispanoamericanos compitieron o convivieron con ex partes del mismo conjunto imperial, teniendo por lo demás que forjar un derecho internacional específico a partir del derecho común a todos, o sea la legislación española e indiana. Asimismo, a la ausencia de guerras en América durante el periodo español, seguida por la fragmentación extrema del poder militar ocurrida durante las guerras civiles, se puede atribuir la gran dificultad para construir Estados “modernos” basados en la “disciplina social” y la consecución de recursos tributarios al mismo tiempo estables y mediatizados por la legitimidad representativa.³⁰ En suma, las “ciencias del Estado” que se venían desarrollando en Europa desde el siglo XVII, obviamente no conocieron en América un desarrollo semejante, por razones estructurales —la existencia de la estructura imperial—, y coyunturales —la ausencia de las potencias europeas en el proceso de consecución de la independencia hispanoamericana—. Véanse las convulsiones que vivieron el ex imperio austrohúngaro en el entre guerras, o la ex Yugoslavia después de 1989, para percatarse de lo que quiere decir construir un Estado a partir de un imperio, desde el punto de vista geopolítico y militar.

Puede ser que haya algo de “colonial” en la bisecular esquizofrenia de las clases dirigentes latinoamericanas, divididas entre el amor y el odio, la compasión y el desprecio hacia las sociedades de las que forman parte, o en la tentación recu-

30 Cf. al respecto la comparación sumamente esclarecedora entre Europa y América Latina, desde la perspectiva de Charles Tilly sobre la formación del Estado, conducida por Fernando López-Alves, “The Transatlantic Bridge: Mirrors, Charles Tilly, and State Formation in the River Plate”, en Miguel Angel Centeno y Fernando López-Alves (eds.), *The Other Mirror. Gran Theory through the lens of Latin America*, Princeton y Oxford, Princeton University Press, 2001, pp. 153-176.

rente de granjearse las utilidades económicas sin asumir la responsabilidad política de la integración de los pueblos. Pero si de eso se trata, hay que esforzarse, y no solamente con el quehacer historiográfico, por explicar lo que quiere decir, realmente, “colonial”. En cuanto a las perspectivas desarrolladas en estas páginas, el objetivo no fue sustituir a los colonos criollos o a las clases dirigentes latinoamericanas a “la colonia” en el papel de fuente del mal, sino intentar identificar algunos de los hoyos negros y de los puntos ciegos que a menudo oscurecen las problemáticas de nuestra historiografía.

Quizás el apego a una historia basada en un enfoque sistemáticamente “colonialista”, al reducir drásticamente la identidad iberoamericana a “lo colonial”, tendía a aislar el conjunto de nuestra historiografía de otras que, dedicadas también a grandes conjuntos políticos y culturales, bien podrían proporcionarnos modelos de referencia e instrumentos heurísticos en cuanto a lo aparentemente singular de nuestro objeto de estudio. Tal es el caso del imperio otomano: a pesar de que es contemporáneo del imperio español, los latinoamericanistas lo ignoramos soberanamente a la hora de analizar un fenómeno tan relevante para nosotros como, por ejemplo, la creación de un conjunto político basado en sociedades sumamente heterogéneas, diseminadas a lo largo de territorios muy extensos, cuya convivencia conoció una duración plurisecular.